



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
Salud Puno

N° 053-2023/DRS-PUNO-DERRHH



Resolución Directoral Regional

Puno, 31 de ENERO del 2023

VISTOS:

El INFORME N°001-2023-GR. PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/OERRHH/ST, sobre abstención solicitada por la secretaria técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional de Salud Puno, Ayde Teófila Quenta Quenta y el OFICIO N°055-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG-DERRHH, puesto a la vista en fojas setenta (70), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante El INFORME N°001-2023-GR. PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/OERRHH/ST de fecha 23 de enero del 2023, emitido por Ayde Teófila Quenta Quenta, en su condición de la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, de la Dirección Regional de Salud Puno, concluye que se le acepte su abstención en el conocimiento y trámite del INFORME DE AUDITORIA N°01-2022-2-0670-AC, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19"; asimismo se sugiere la designación de un secretario técnico suplente, quien se avoque al conocimiento de dicho procedimiento;

Que, mediante el OFICIO N°055-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG-DERRHH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, propone la designación del secretario técnico suplente, quien asuma el conocimiento del trámite del INFORME DE AUDITORIA N°01-2022-2-0670-AC, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19";

Que, conforme se sustenta en el tenor del informe y del contenido del INFORME DE AUDITORIA N°01-2022-2-0670-AC, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19", se tiene acreditado que la servidora Ayde Teófila Quenta Quenta, ha sido beneficiaria con el pago de la bonificación extraordinaria según cuadro 5, que obra en la página 31 al 102, numeral 61 del informe de auditoría antes indicado;

Que, en el cuarto párrafo del ítem 8.1. numeral 8. De la DIRECTIVA N°02-2015-SERVIR/GPGSC "REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N°30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL", se tiene establecido que el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontraría incluido en alguna de las causales de abstención previstas en la Ley N°27444, la autoridad quien lo designó debe designar a un secretario técnico suplente para el correspondiente procedimiento, habiendo asimismo dispuesto que para los efectos antes indicados se aplican los artículos pertinentes de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, si bien es cierto la servidora Ayde Teófila Quenta Quenta, en su condición de secretario técnico del PAD de la Dirección Regional invoca la causal de abstención previsto en el numeral 2. Del artículo 99° de la ley N°27444, esta no es aplicable al caso; sin embargo, considerando que la indicada servidora ha sido beneficiaria con el pago de la Bonificación extraordinaria materia de investigación y objeto de pronunciamiento del órgano de control interno, esta circunstancia podría perturbar la función atribuida a la secretaria técnica de la Dirección Regional de Salud Puno; por lo que, en aplicación extensiva de lo previsto en el numeral 6. Del artículo 99° de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", de oficio, por decoro y en aplicación de la norma legal contenida en el ítem 101.1 del artículo 101 de la norma legal acotada, corresponde aceptar la abstención efectuada por doña Ayde





Nº 053-2023/DRS-PUNO-DERRH

Teófila Quenta Quenta al cargo de secretaria técnica, respecto al conocimiento del INFORME DE AUDITORIA N°01-2022-2-0670-AC, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19";

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 101ª del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, concordante con el numeral 8.1 y 9.1 de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, corresponde aceptar la abstención solicitada por la secretaria técnica del PAD de la Dirección Regional de Salud Puno, doña Ayde Teófila Quenta Quenta;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR, la abstención efectuada por doña Ayde Teófila Quenta Quenta a las funciones de secretaria técnica, respecto al conocimiento del INFORME DE AUDITORIA N°01-2022-2-0670-AC, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19".

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, AL SEÑOR ABRAHAM ALEXANDER PACOMPIA CONDORI, como SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE, a fin de que asuma el conocimiento del procedimiento que corresponde al INFORME DE AUDITORIA N°01-2022-2-0670-AC, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19";

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la servidora Ayde Teófila Quenta Quenta, haga entrega del original del expediente administrativo que corresponde al procedimiento iniciado como consecuencia del INFORME DE AUDITORIA N°01-2022-2-0670-AC, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO "OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL PERSONAL DE SALUD Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DE LA EXISTENCIA DEL COVID-19", bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
D.E.A.S.
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
Q.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. O.E. R.R.H.H.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....


MD. MSP. Ismael Cornejo Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368